

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR BERNARDO DE JESUS BEGAMBRE SANCHEZ CONTRA COLPENSIONES Y PORVENIR. RADICADO 23-001-31-05-005-2019-00153.**

**NOTA SECRETARIAL.** Montería, junio 21/2022.

Al despacho del señor juez le pongo de presente la solicitud de entrega de título. **Provea.**

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES.  
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Antecede solicitud de entrega de título judicial depositado por PORVENIR S.A, por concepto de costas procesales impuestas.

Conforme a lo anterior, al consultar el portal web de Banco Agrario de Colombia se extrae que, en data 29 de julio de 2021 la AFP PORVENIR consignó a órdenes del presente proceso, el título judicial No 427030000809914 por valor de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803,00) frente al cual el gestor judicial de la parte ejecutante solicita la entrega, por lo que se accederá.

Finalmente, como quiera que contra COLFONDOS se impusieron costas en primera instancia por valor de ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos (\$828.116,00) y hasta la fecha no las ha consignado, se requerirá para tal fin.

Por lo anterior, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ENTREGAR** el título judicial No 427030000809914 por valor de ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos (\$877.803) a la parte demandante o, a su apoderado judicial siempre y cuando cuenta con facultades para recibir, conforme a memorial poder.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la AFP COLFONDOS para que informe al despacho si administrativamente canceló al demandante **BERNARDO DE JESUS BEGAMBRE SANCHEZ** costas por valor de ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos (\$828.116). De ser así, remitir certificación o de lo contrario, indicar las razones por las cuales no las ha cancelado.

Por secretaría remítase la comunicación al canal digital correspondiente, concédasele el término de cinco (05) días para ello, so pena de aplicar las sanciones de ley.

**TERCERO:** Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el tramite respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



IROLD RAMON LARA OTERO  
JUEZ